REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019** 00**284** 00
Demandante: EMMA JULIANA VIÑAS HERRERA quien actúa representada por su madre KELLY LIGIA VIÑA HERRERA
Demandado: JOSÉ GREGORIO USTARIZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 386 C. G. del P., de la prueba científica allegada por Laboratorio Genes SAS se CORRE traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario